



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

# **PLAN DE TRABAJO**

**2018 – 2021**

## **COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Í  
N  
D  
I  
C  
E**

○	Introducción
○	Integración de la Comisión
○	Atribuciones de la Comisión
○	Datos a considerar
○	Objetivos
○	Lineas de Acción



## Introducción

El "CONGRESO DEL ESTADO" es la asamblea de Diputados en el que se deposita el ejercicio del Poder Legislativo; el cual, como señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se integra por 41 Diputados, 26 electos por el principio de mayoría relativa, y 15 por el principio de representación proporcional.

El Congreso del Estado funciona en Pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, éste se organiza en órganos legislativos, órganos de representación y órganos técnicos administrativos; entre los órganos legislativos se encuentran las Comisiones.

Las Comisiones son órganos colegiados que se encuentran integrados por los Diputados que el Pleno designe y contribuyen a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones. De acuerdo a sus funciones y competencias, las comisiones se dividen en Generales y Transitorias. Las Comisiones Generales se encuentran enumeradas en la ley, tienen la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le

asigne mediante acuerdo; en contraste, las Comisiones Transitorias pueden ser especiales, o bien de Protocolo o de Cortesía.

Son treinta y cinco Comisiones Generales las que enumera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla; es así que se encuentra la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad como una de ellas.

## Comisiones Generales



Ahora bien, la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, entró en funciones el día quince de septiembre del año en curso, y en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó a través del acuerdo correspondiente, la Integración de la Comisión General de Atención a Personas con Discapacidad.

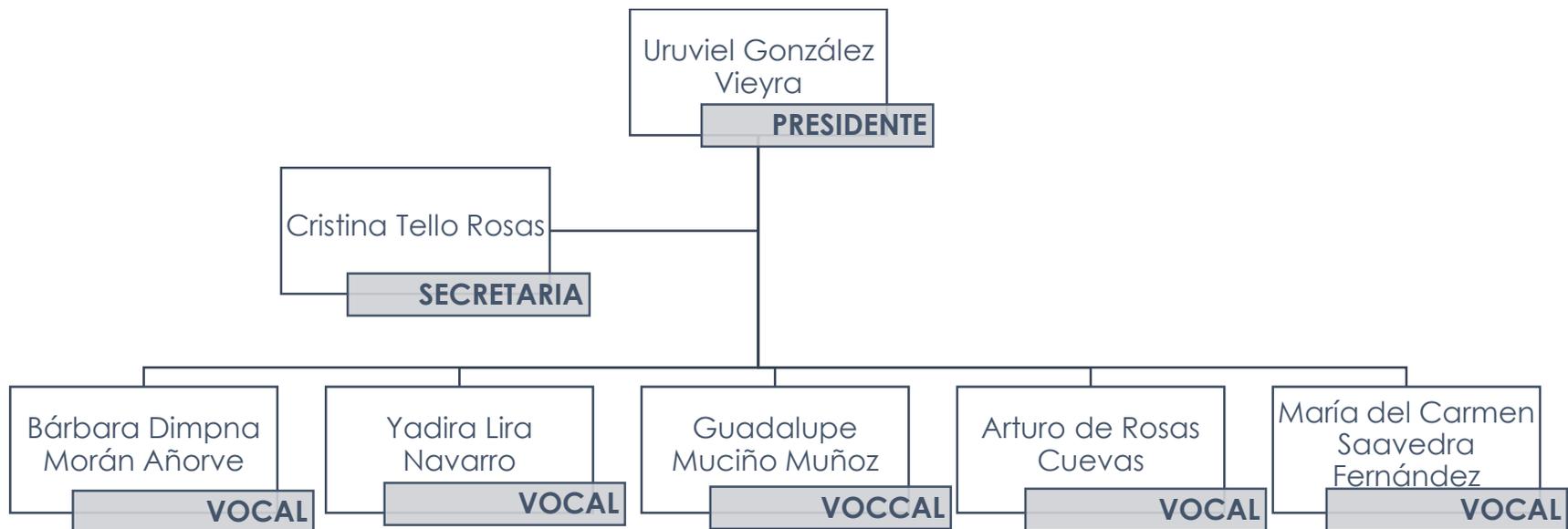
De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es atribución del Presidente de la Comisión, entre otras, proponer dentro del mes siguiente a su instalación el Plan de Trabajo de la Comisión.



## Integración de la Comisión

Las Comisiones Generales, de acuerdo con el marco normativo, se integran hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales.

De conformidad con el Acuerdo por el que se aprueba la Integración de la Comisión General de Atención a Personas con Discapacidad; ésta Comisión se integra de la forma siguiente:





## Atribuciones de la Comisión

Las Comisiones Generales tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

El Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 48, señala de manera enunciativa más no limitativa los asuntos que conocerán cada una de las Comisiones Generales, es así que respecto a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad menciona las siguientes:

Adecuar y analizar la legislación aplicable que permita una mayor atención a las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad

Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida

Proponer acciones en pro de las personas con discapacidad.

Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la JUGOCOPO



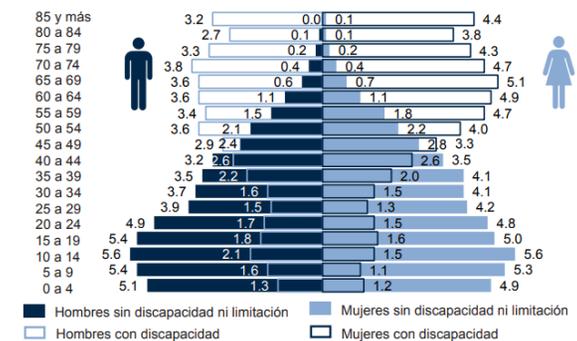
## Datos a considerar

La discapacidad es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Por tanto, persona con discapacidad es toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Tomando en cuenta los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, en México habitan 119.9 millones de personas, de las cuales el 6% tienen alguna discapacidad, lo que se traduce en 7.1 millones de personas. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son adultas mayores (60 años y más) y 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad.

**Estructura de la población, por condición de discapacidad según grupo quinquenal de edad y sexo 2014**



Nota: No se incluye a la población que no especificó su edad o su condición de discapacidad o limitación.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Asimismo, los resultado de 2014, señalaron que casi la mitad de la población con discapacidad en México (49.6%) se concentra en siete entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Puebla con 4.5%, México con 14.6%, Jalisco con 8.1%, Veracruz con 7.5%, Ciudad de México con 5.8%, Guanajuato con 4.6% y Michoacán con 4.4 por ciento.

En relación con la población que reside en cada una de las entidades federativas del país, por cada mil habitantes en el Estado de Puebla habitan cincuenta y dos, lo que ubica a nuestro estado por debajo de la media nacional (60); de los cuales el 9% son niños de 0 a 12 años; 13.3% son jóvenes 15 a 29 años; 29.8% son adultos entre 30 a 59 años; y 47.9% son adultos mayores de 60 años o más. Además de que más de la mitad son mujeres (55.5%).

En 2014, las causas de discapacidad en el Estado de Puebla se atribuyeron de la siguiente manera: 35.5% a las enfermedades, 27.9% a la edad avanzada, 21.1% a problemas originados durante el embarazo, 9.8% a accidentes, 0.1% a la violencia y 5.6% a otra causa.

Por otra parte, de conformidad con nuestra Carta Magna, toda discriminación está prohibida, ya sea motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las

condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Sin embargo, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 20.2% de la población de 18 años y más, declaró haber sido discriminada, de los cuales 25.1 se trató de personas con discapacidad.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como autoridad tenemos en el ámbito de nuestra competencia, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es así que como Diputados tenemos una gran labor al interior de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, pues es necesario atender las necesidades que tiene este sector y trabajar con responsabilidad para brindar inclusión, equidad, respeto a sus derechos, oportunidades y un mejor desarrollo en todos los ámbitos de su vida; y con ello aportar al bienestar y mayor desarrollo social de las comunidades de nuestro estado.



## Objetivos

1. Legislar con responsabilidad y equidad, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Honorable Congreso, ambos del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como las demás disposiciones aplicables.
2. Fortalecer el marco jurídico a fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
3. Generar la vinculación necesaria con dependencias, instituciones y organismos públicos y/ o privados de los tres órdenes de gobierno, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, se fortalezca su actuar respecto de la inclusión y respeto a sus derechos y garantías de las personas con discapacidad.
4. Fortalecer a través del marco jurídico, los esquemas a favor de las personas con discapacidad del estado y sus municipios, que permitan generar mejores condiciones para el desarrollo humano integral de este sector.
5. Realizar las acciones legislativas y de vinculación con los tres órdenes de gobierno, a fin de robustecer los principios que orienten las políticas públicas con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación hacia este sector, así como la promoción de igualdad real de oportunidades.



## Líneas de Acción

1. Sesionar las veces necesarias, a fin de realizar el análisis respectivo de las Iniciativas, Puntos de Acuerdo y demás asuntos turnados a esta Comisión; y en su caso, acordar y/o dictaminar lo que corresponda.
2. Poner a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Acuerdos y/o Dictámenes aprobados por esta Comisión.
3. Crear una sinergia con otras Comisiones en temas que requieran la colaboración conjunta con esta Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.
4. Proponer las reformas necesarias al marco jurídico para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

5. Generar la vinculación entre las autoridades correspondientes y este sector de la población para lograr la plena inclusión e integración en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; así como la prevención y eliminación de la discriminación.
6. Realizar las acciones necesarias con la finalidad de promover la inclusión y la promoción de igualdad de oportunidades, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación hacia este sector.
7. Mantener una relación permanente y respetuosa con las autoridades federales, estatales y municipales a fin de crear una sinergia que permita establecer un clima de inclusión, equidad y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

**ATENTAMENTE**

**“CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARRAGOZA”, A 25 DE OCTUBRE DE 2018  
COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA TELLO ROSAS  
SECRETARIA**

**DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE  
VOCAL**

**DIP. YADIRA LIRA NAVARRO  
VOCAL**

**DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
VOCAL**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA  
FERNÁNDEZ  
VOCAL**

-----  
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----